



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 28 de abril de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Octavio de Jesús Serna Cardona
Demandados	Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. Fundación Universidad de Antioquia Corporación Unidos por la Comunidad-En liquidación Corporación Bien Social – En liquidación Asociación Conexión Mujeres con Futuro - En liquidación
Radicado	2019-196
Auto de sustanciación	583
Asunto	Acepta renuncia de poder. Requiere.

Vista la solicitud elevada vía correo electrónico, se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado Juan Guillermo Herrera Gaviria quien actúa como apoderado Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., dado que se aportó comunicación a su representada en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso. Ahora, en cuanto a la renuncia de poder presentada por el abogado Eder Alberto Toro Rivera, quien manifiesta estar actuando como apoderado de la citada demandada, no obra en el expediente poder o reconocimiento de personería alguna a dicho profesional.

De otro lado, si bien la parte demandante arrimó correo dirigido a las codemandadas Corporación Unidos por la Comunidad y Asociación Conexión Mujeres con Futuro para efectos de notificación, se omitió aportar la constancia de haber sido recibido en los términos del inciso 4 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Por otra, se le indica al señor apoderado, que la norma antes citada no establece el envío de previa citación o aviso físico o virtual al demandado, sobra tal actuación en el proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 065 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 03 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario